



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Radicado	05129-31-03-001-2022-00057-00
A.I.	305
Demandante	María Gladis Montoya Hurtado y otros
Demandado	Claudia Andrea Montoya Ortiz y otros
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda y previo a su admisión, se corregirán los siguientes defectos formales:

-Afirmará bajo la gravedad de juramento el correo electrónico de cada uno de los demandados, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes -artículo 8, decreto 806 de 2020-.

-Anexará el registro civil de defunción de Luis Emilio Montoya Pérez.

-Anexará el registro civil de nacimiento de María Gladis, Olga Lucía y Marilú Montoya Hurtado.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40aa81654e153daa87511a5c41007b7b780644478aaec392eaf45ca93f70b7f4**

Documento generado en 25/04/2022 11:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>